



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Hugo Javier Valbuena
Demandado(s): Luis Ernesto Hernández Romero
Radicación: 25269310300120220011100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito proveniente de la parte demandada. Por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en debida forma la demanda por parte del señor LUIS ERNESTO HERNÁNDEZ ROMERO.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO, identificado con la C.C. No. 1.016.004.804 y portador de la Tarjeta Profesional No. 233.157 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día 27 de abril de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtir los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12, hoy 24 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b079439be9998c3440862c9a20bc0d59e76ec09ba193e35277e32649c359a0ea**

Documento generado en 23/02/2023 04:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>